

APROXIMACION AL ESTUDIO DEL CONVENTUS IURIDICUS CARTHAGINIENSIS

Gregorio García Herrero

El estudio detallado de las características del *Conventus*⁽¹⁾ *iuridicus Carthaginiensis* no resulta tarea fácil. Ante todo, la exiguidad de las fuentes, su diversidad y complejidad, así como la enorme dispersión de los trabajos que se han dedicado al tema (sobre todo en lo referente a las identificaciones toponímicas y al trazado de la red viaria romana) hacen harto ardua la tarea.

Es sabido que la existencia de tales *conventus* está perfectamente atestiguada en las fuentes literarias y en la epigrafía. Entre aquellas, las noticias más importantes nos son proporcionadas por Plinio el Viejo: " Toda la provincia (Hispania Citerior) se divide en siete conventos, Carthaginiense, Tarraconense, Caesaraugustano, Cluniense, Astur, Lucense y Bracarense"⁽²⁾, demarcaciones jurídicas territoriales que llevan los nombres de sus respectivas capitales. El carácter jurídico de los conventos nos lo atestigua el propio Plinio líneas atrás, al hablar de los de la Bética: " Los conventos jurídicos de ésta son cuatro, Gaditano, Hispalense, Astigitano, y Cordubense"⁽³⁾.

El término aparece también en Suetonio, que, al hablar de la cuestura del César en la Ulterior, dice: "... por mandato del pretor recorría los conventos administrando justicia"⁽⁴⁾. Pero aquí podemos encontrarnos ante un anacronismo de Suetonio, en cuya época es evidente que sí se administraba justicia en las capitales de los conventos, o bien puede haber sido empleado el término en un sentido distinto del que aquí nos interesa⁽⁵⁾. En todo caso, como ha apuntado L. Sancho⁽⁶⁾, la noticia no significa que existiesen ciudades fijas para la administración de justicia, ni territorios delimitados al efecto.

TESTIMONIOS EPIGRAFICOS

Conocemos también unas cuantas inscripciones que hacen referencia al convento Carthaginiense, o bien a asambleas populares que se autodenominan *conventus*. Son las siguientes:

CIL II n.º 3.413: IVLIAE AVITAE/MAMEAE AVG/MATRI DOMINI/N
SANCTISSIMI IMP SEVERI ALE/XANDRI PII FE/LICIS
AVG ET CASTRORVM ET/ SENATVS ET PATRIAE ET
VNIVER/SI GENERIS HV/MANI CONVEN/TVS KAR-
THAG

La dedicatoria a Julia Avita Mamea, madre del emperador Alejandro Severo, erigida durante el mandato de éste, debe fecharse, evidentemente, entre 222 y 235. Vemos que la dedicatoria parte del *conventus* Carthaginense o por una asamblea que recibiese ese mismo nombre.

CIL II n° 3.412: IMP CAESARI T AELIO/HADRIANO ANTONINO/
AVG PIO P P COS IIII/ PONT MAX TRIB POTEST .../
CONVENTVS CARTHAG CVRANTE/ POSTV MIO
CLARANO FLA/MINE.

La mención del cuarto consulado de Antonino Pío, a quien se dedica la inscripción, proporciona fecha segura. Es interesante constatar también la alusión al *flamen* conventual.

CIL II n° 3.416: C APPVLEIO M (F)/CONVENTVS...

Puede que el convento aquí aludido no sea jurídico, sino cualquier otro tipo de asamblea. Hübner supuso que C. Appuleius podía ser un magistrado romano o un *flamen* provincial.

CIL II n° 3.418: M VALERIO/M F QVIR/VINDICIANO/FLAMINI/CON-
VENTVS/CARTHAGINIENSIS

Como puede apreciarse, se trata de una lápida puesta por el convento Carthaginiense a un *flamen*. Etienne la fecha en el siglo II⁽⁷⁾.

CIL II n° 4.189: L AEMILIO L F.../PAVLO FLAMI/PHC EX CONVENT
CARTHAG ATTAC.../OMNIB IN RE P/SVA HONO-
RIBVS (FVNCT)/TRIB MIL LEG III CYREN/PRAEF
COHORT I.../ PHC

Como vemos, está dedicada a un *flamen* provincial procedente del convento.

CIL II n° 4.252: VAL G V FIDI FIL/FIDAE SEGOBI/IG EX CARTHAG/
FLAMINICAE VXO/RI L CAECILI POR/CIANI FLAM/
PHC PHC

CIL II n° 4.200: L CAECILIO/L C CHARITO/NIS FIL GAL MAE/CIANO
EQVITI ALABENSI EX CAR/THAG OMNIB HO/
NORIBVS IN RE P SVA/FVNCTO FLAMIN/PHC PHC

También esta está dedicada a un *eques*, *flamen* provincial, procedente de Alaba, población del convento Carthaginense. Para Alföldy⁽⁸⁾ debe fecharse entre el 150 y el 180. La datación de la anterior, también de Alföldy⁽⁹⁾, en la segunda mitad del siglo II o primera del III.

Hasta aquí las inscripciones con referencias expresas al *conventus Carthaginiensis*⁽¹⁰⁾. Pero la propia existencia de los *conventus iuridici* en Hispania planteó ya desde hace bastante tiempo, una serie de problemas previos al estu-

dio de cada uno de ellos. Antes de entrar en el estudio del propio convento, haremos un rápido repaso por esta problemática, matizando algunas cuestiones al respecto.

RAZON DEL ESTABLECIMIENTO Y CONFIGURACION

Los conventos jurídicos aparecen en Plinio como circunscripciones territoriales de carácter eminentemente judicial (aunque es posible que adoptaran otras funciones). Pero el mismo Plinio sólo habla de tales conventos refiriéndose a los de Hispania, el Ilírico y Asia⁽¹¹⁾, y no los cita en absoluto para el resto de las provincias del Imperio. Para los de Asia, Schulten⁽¹²⁾ apuntó que no eran sino las antiguas circunscripciones de los atálidas, pero que sepamos, tales precedentes no existieron en Hispania. Razones de extensión no son fácilmente admisibles puesto que encontramos en las propias provincias hispanas notables desigualdades. Continúa, pues, siendo un enigma la razón que llevó a las autoridades romanas a establecer una división conventual en las provincias hispanas.

Tampoco aparecen demasiado claros los factores determinantes de la configuración de los conventos. Albertini⁽¹³⁾ señaló que la propia noción de *conventus* implica que los romanos debieron de tener en cuenta los medios de comunicación, de manera que los justiciables pudieran acudir a las capitales de los conventos con un mínimo de dificultades. También se ha dicho que los límites se establecerían tendiendo a facilitar la administración en el seno de las provincias y por ello se respetaron, en general, las fronteras de los pueblos prerromanos⁽¹⁴⁾. Sin embargo, la situación previa en la península, con una gran variedad de tribus indígenas y la existencia de ciudades de entidad poblacional notable y tradición histórica de cierta consideración, debió imponer ciertas limitaciones a los factores que mencionábamos más arriba. Así, encontramos que algunas de las capitales de conventos se hallan en los límites mismos de sus áreas de competencia: Es el caso de Tarraco, Carthago Nova, Emerita o Gades. Salta a la vista, sin embargo, que todas ellas, a excepción de Emérita, tienen acceso a las vías marítimas de comunicación, más rápidas y seguras que las terrestres, lo cual las colocaba en posición inmejorable desde el punto de vista de la comunicación con la metrópoli. Emérita está situada junto a una importante vía fluvial y sobre la antiquísima vía de la plata. Por lo que respecta a la ordenación de los pueblos prerromanos, la cuestión aparece un poco menos clara. Sólo en el caso del convento Cluniense menciona Plinio las tribus a las que pertenecen los *populi* que quedan dentro de la jurisdicción de la capital⁽¹⁵⁾. Para conocer una nómina de ciudades de Hispania romana agrupadas por tribus hemos de acudir a las tablas de Ptolomeo. Si damos crédito a las divisiones de éste nos encontramos con que, en el caso del convento Carthaginiense, los pueblos que menciona Plinio pertenecen a cinco grandes tribus. Veamos el texto de Plinio:

“A Cartago concurren 65 pueblos, exceptuando los habitantes de las islas; de la colonia accitana gemellense, y de la libisosa, cognominada foroagustama, dos pueblos a los que se les ha sometido el derecho itálico; de la colonia salariense, cuyos ciudadanos gozan del derecho de los latinos antiguos, los castulonenses, cognominados también caesarii iuvenales; los saetabitani, apellidados augus-

tani, y los valerienses. Entre los pueblos que gozan del derecho de los estipendiarios, los más conocidos son los alabanenses, los bastitani, los consaburrenses, los dianenses, los egelestani, los ilorcitani, los laminítani; los mentesani, conocidos también como oretani; los mentesani, apellidados bastuli; los oretani, cognominados germani; los segobrigenses, cabeza de la Celtiberia; los toletani, que están sobre el río Tagus y son cabeza de la Carpetania, y tras ellos, los viatienses y los virgilienses”⁽¹⁶⁾.

MOMENTO DE LA CREACION DE LOS CONVENTOS JURIDICOS

Acerca del momento de la creación de la división conventual en Hispania, sobre todo por lo que se refiere a los conventos de la Hispania Citerior o Tarraconense, viene siendo, desde hace muchos años, punto central de atención el texto de Estrabón en el que, a grandes rasgos, se nos describe la división administrativa; veamos el texto:

“En este tiempo se han distribuído las provincias entre el pueblo y el Senado por una parte, y el Emperador por otra. La Bética se ha atribuído al pueblo, enviándose a ella un pretor, asistido por un cuestor y un legado. Su límite oriental pasa cerca de Cástulo. El resto pertenece al emperador, que envía en su representación dos legados: uno pretoriano y otro consular. El pretoriano, que se halla asistido a su vez por un legado, está encargado de administrar justicia a los lusitanos, es decir, a la población comprendida entre las fronteras de la Bética y el curso del Dourios hasta su desembocadura, porque toda esta parte ha recibido el mismo nombre y comprende también a Augusta Emérita. Todo lo que ahora está fuera de ella, que es la mayor parte de Iberia (se refiere ahora a la Tarraconense) se halla bajo la autoridad de un legado consular, que dispone de fuerzas considerables: unas tres legiones y tres legados. Uno de ellos, a la cabeza de dos legiones, vigila toda la región situada al otro lado del Dourios, hacia el norte, a cuyos habitantes se les llamaba antes *lysitanoi*, pero son hoy denominados *calaicoi*; dentro de ésta región se incluye la parte septentrional, con los *astyres* y *cantabroi*. A través de los astures fluye el río Melosos... etc... Toda la longitud de la cordillera hasta el Pirineo, está bajo la inspección del segundo legado y de la otra legión. El tercero tiene a su cargo el interior de esta comarca, incluso a los que ahora llaman ‘togatoí’, por ser gentes casi pacificadas, que parecen haber adquirido con blanca vestidura el aire civilizado y hasta el tipo itálicos. Estos son los celtíberos y los pueblos que residen en ambas zonas del Iber, hasta la zona costera. El mismo prefecto reside durante el invierno en la región marítima, principalmente en Carthago Nova y en Tarraco, en las que administra justicia; durante el verano recorre la provincia en viaje de inspección, corrigiendo errores. Hay también procuradores del emperador, elegidos entre los caballeros y encargados de distribuir las tropas lo necesario para su mantenimiento”⁽²³⁾.

Así pues, del testimonio de Estrabón se desprende que, al menos desde el punto de vista militar (pero también desde el jurídico, pues hay menciones a este respecto), existía una cierta división regional en la Hispania Tarraconense en tiempos de Tiberio. Las regiones asignadas a los dos legados comandantes militares aparecen bastante claras, pero no ocurre lo mismo con las que se asignaban al otro legado y al gobernador provincial. Pero en cualquier caso, lo realmente importante es que en esta distribución espacial descrita por Estrabón se ha querido ver una división administrativa permanente en la Hispania del Alto Imperio: la de las *diócesis*. Así, los *iuridici* que aparecen en las fuentes a partir del siglo II no serían sino los legados de los que nos habla Estrabón bajo otro nombre⁽²⁴⁾. Hübner incluso pensó que también la Lusitania habría estado dividida en dos diócesis, una de las cuales estaría a cargo del legado pretoriano y la otra bajo la jurisdicción del consular⁽²⁵⁾. Como dice Albertini, recogiendo la idea de Konemann⁽²⁶⁾, se tendió a establecer una idea general: siempre que una provincia imperial albergaba varias legiones, se llevaba a cabo una subdivisión en diócesis, cada una de las cuales quedaba a cargo de un *legatus iuridicus*, y todas bajo la autoridad superior del propretor. En realidad, toda esta extraña reconstrucción en torno al pasaje de Estrabón carece casi por completo de fundamento. En ninguna parte habla éste de divisiones en la Lusitania, y, por lo que respecta a la Tarraconense, la cuestión que nos interesa aquí es si los distritos militares de los que se nos habla pudieron o no ser contemporáneos de los conventos jurídicos, y cuándo se establecieron éstos.

Por lo que respecta a la Bética y la Lusitania, donde no existe el problema de los "distritos", al examen interno de los datos que nos proporcionan las *formulae* empleadas por Plinio llevaron a Albertini a fechar los conventos de la segunda después de la división definitiva de las provincias en época augustea y la fijación del límite de la Lusitania en el Duero, en los últimos años antes de la Era, y antes del 6 d. C. porque en la relación de Plinio sólo aparecen 45 comunidades y sabemos que para esa fecha había al menos 48. La fecha para la Bética no era tan precisa: debía situarse la redacción con posterioridad a la de la Lusitania porque la relación es más detallada, y con anterioridad al reinado de Claudio, momento en el que Belo, que aparece como *oppidum* en Plinio, pasa a ser colonia⁽²⁷⁾.

En cuanto a la Citerior, la fecha dada por Albertini es bastante precisa⁽²⁸⁾. Por una parte, Bibilis es mencionada como colonia, lo cual indica que la redacción es posterior a las monedas de Calígula en las que aparece como municipio⁽²⁹⁾. Por otra parte, debe ser anterior a la organización claudiana de las Mauretias (42 d. C.) ya que en Plinio aparecen los Icositani adscritos a Ilici, cosa muy improbable tras la mencionada organización. Por último, el texto de Estrabón antes examinado indicaría la existencia, no de diócesis, sino de distritos en los que los legados tendrían funciones de carácter militar y judicial. Esto hace, según Albertini⁽³⁰⁾ que los distritos y los conventos resulten incompatibles. Rechazando la hipótesis de la existencia de diócesis apunta la idea de que, si bien la supuesta diócesis de Asturia-Callaecia podría corresponder a los tres conventos del noroeste, en el resto de la provincia no hay posibilidad de concordancia. Así, los distritos de la Citerior serían previos al establecimiento de los conventos y durarían hasta la retirada de la legión IV Macedónica, a comienzos del reinado de Claudio, coincidiendo con la fecha que nos proporcionaban los argumentos anteriores.

Si hasta la aportación de Albertini la opinión más o menos generalizada había sido que desde la última división provincial la Hispania Citerior había quedado dividida en diócesis y éstas subdivididas en conventos⁽³¹⁾, a partir de la publicación de la obra del historiador francés, algunos otros han retrasado aún más la fecha de la organización de los conventos. Así R., Etienne seguido por otros⁽³²⁾ piensa que la retirada de la IV Macedónica no significaba por sí sola la desaparición de las exigencias militares de la provincia, puesto que sólo se trataba de la reducción de los contingentes y no su desaparición, por lo que sólo cabría pensar en una redistribución de la diócesis (término y concepto que mantiene). Estas sólo desaparecerían cuando las guarniciones grandes se hicieron innecesarias, es decir, en época de Vespasiano, emperador de política hispana importante y al que se debería la organización de conventos.

Hay graves razones en contra. En primer lugar, el propio Plinio, una vez finalizada su descripción de *populi* y después de haber dado algunas dimensiones de interés, dice "...El emperador Augusto Vespasiano, en los años en los que las tormentas asolaron la república dio a toda la Hispania entera el derecho latino"⁽³²⁾. No resulta convincente que Plinio no aproveche la ocasión para anotar también la supuesta organización en conventos. Además, la propia clasificación jurídica que se introduce en la descripción pliniana indica que sus fuentes son anteriores a la extensión del derecho latino, de modo que las demarcaciones, tal y como las describe el historiador romano, debieron de estar en vigor antes de Vespasiano.

En un sentido distinto de los anteriores, L. Sancho critica a Albertini, y tiende a hacer contemporáneo el establecimiento de los conventos en las tres provincias. Se apoya esta autora en las tesis de Henderson y Alföldy⁽³³⁾, el primero de los cuales ve razonable que las *fórmula*e sean contemporáneas (aunque en época flavia se habría suplido información para los conventos del NO), mientras Alföldy, que parece dar por sentada la existencia de conventos jurídicos, independientes de las oscilaciones de *legati legionis* o *legati iuridici* que hubiese en la provincia dependientes del gobernador. Además, Plinio, al hablar de Bilbilis, dice exactamente: *Bilbilitanos, Celsenses ex colonia, Calagurritanos... etc.*⁽³⁴⁾ Este empleo del singular querría decir que Bilbilis no es colonia aunque esté clasificada entre ellas. Por otra parte, el hecho de el gobernador de la Tingitania y el de la Cesariense fuesen de rango ecuestre explicaría la posibilidad de que los Icositani continuaran adscritos a Ilice después de Claudio, ya que el de la Citerior era senatorial.

Pero, en nuestra opinión, la posición de Bilbilis en la fórmula implica necesariamente su rango de colonia, y el hecho de que el término *colonia* aparezca en singular referido únicamente a Celsa no explica absolutamente nada: Podemos encontrar, p. ejc. en el Convento Carthaginiense, casos similares. Del segundo argumento (el de los Icositani en relación con Ilice) poco tenemos que decir, ya que la propia autora, tras esgrimirlo, adelanta el *terminus post quem* de la *formula* de la Citerior al momento de la transferencia a ésta de Asturia y Callaecia. Por otra parte, la tesis de la coexistencia, al menos durante algún tiempo, de los conventos con la organización esbozada por Estrabón, tal y como la plantea Alföldy es interesante, pero no implica necesariamente que hayamos de adelantar la fecha de la organización conventual.

Hasta aquí la enumeración de Plinio. Conviene decir ahora que, para los restantes conventos, Plinio ofrece enumeraciones estructuradas de manera similar a ésta, es decir, clasificando los pueblos por categorías jurídicas, y, dentro de cada una de ellas, por orden alfabético atendiendo a la primera letra. Durante algún tiempo se creyó que la fuente de Plinio para estas enumeraciones había sido una obra (los *Comentarii*) de Agrippa, confeccionada como complemento a su mapa y hoy perdida. Albertini⁽¹⁷⁾ recogió la tesis de Detlefsen en el sentido de que la tal obra de Agrippa no existió jamás y propuso, siguiendo a este autor, que las auténticas fuentes de Plinio son las llamadas *formulae provinciarum*, compilaciones oficiales de informes administrativos, compuestas y puestas al día para cada provincia, independientemente unas de otras, y que no se remontan todas necesariamente a la misma época. Esta tesis se acepta hoy como la más verosímil.

Pero, siguiendo con la ordenación de ciudades, veamos ahora la que nos suministra Ptolomeo:

“Tras los vacceos y arévacos, hacia el sur habitan los Carpetanos, en los cuales están las ciudades:

Iurbida	9° 40'	41° 40'
Egelesta	10° 30'	41° 40'
Iarcuris	11°	41° 35'
Varada	11° 30'	41° 30'
Thermida	12°	41° 35'
Titulcia	10° 20'	41° 20'
Mantua	11° 40'	41° 15'
Toletum	10°	41°
Complutum	10° 50'	41° 5'
Caracca	11° 20'	40° 50'
Libora	9° 25'	40° 45'
Ispinum	10° 15'	40° 45'
Metercosa	10° 20'	40° 35'
Barnacis	11°	40° 30'
Alternia	10° 30'	40° 25'
Paterniana	9° 50'	40° 15'
Rigusa	10° 30'	40° 15'
Laminium	10° 50'	39° 55'

“Hacia el este de éstos están los Celtíberos, de los cuales son las ciudades siguientes:

Belsinum	13° 40'	41° 55'
Turiasso	13° 30'	41° 50'
Nertobriga	14°	41° 45'
Bilbilis	13° 45'	41° 30'
Arcobriga	13° 5'	41° 25'
Caesada	12° 10'	41°
Mediolum	13°	41°
Attacum	13° 30'	41° 5'

Ergavica	12°	20'	40°	45'
Segobriga	13°	30'	40°	40'
Condabora	13°	50'	40°	30'
Bursada	12°	45'	40°	35'
Laxta	13°	20'	40°	30'
Valeria	12°	30'	40°	25'
Istonium	11°	30'	40°	15'
Alaba	12°		40°	20'
Libana	12°	20'	40°	10'
Urcesa	11°	40'	39°	45'

“Hacia el sur de éstos y de los Carpetanos, los Oretanos y las ciudades siguientes:

Salaria	9°	20'	40°	
Sisapone	10°		39°	55'
Oretum Germanorum	9°	10'	39°	40'
Aemiliana	10°		39°	40'
Mirobriga	9°	30'	39°	30'
Salica	10°	40'	39°	25'
Libisosa	11°	25'	39°	30'
Castulo	9°	30'	39°	
Lupparia	9°	45'	39°	
Mentesa	10°	25'	39°	
Cervaria	11°		39°	5'
Biatia	10°		38°	45'
Laccuris	10°	50'	38°	30'
Tuia	10°	20'	38°	30'

“Y, bajo las regiones orientales de los Celtíberos, están los Lobetanos, cuya ciudad es Lobetum (13° ; 40° 20'). Bajo éstos, junto a los Oretanos, están los Bastitanos en sus ciudades interiores:

Pucialia	13°	20'	39°	50'
Salaria	13°		39°	40'
Turbula	13°	30'	39°	45'
Saltiga	12°		39°	30'
Bigerra	12°	30'	39°	35'
Abula	11°	40'	39°	15'
Asso	12°		39°	10'
Bergula	11°	20'	38°	55'
Carca	11°		38°	35'
Ilunum	11°	30'	38°	40'
Arcilacis	11°	20'	38°	20'
Segisa	11°	30'	38°	30'
Orcelis	11°	30'	38°	5'
Vergilia	11°	30'	37°	35'
Acci	11°	45'	37°	35'

“Tras estos los Contestanos que viven en ciudades próximas al mar:

Menlaria	13° 30'	39° 15'
Valentia	14°	39° 5'
Saetabis	13° 10'	39°
Saetabacula	13° 40'	38° 55'
Ilicis	12° 20'	38° 30'
Iaspis	12° 20'	38° 55'

La panorámica ofrecida por Ptolomeo se completa, en cuanto a las regiones que nos interesan, con la descripción de las costas de los Contestanos⁽¹⁹⁾:

Lucentum	12° 10'	37° 30'
Carthago Nova	12° 15'	37° 55'
Scombrarium prom	12° 55'	38° 5'
Desemb. del Tader	12° 30'	38° 30'
Alonae	12° 40'	38° 35'
Saetabis f.o.	13°	38° 45'
Ilicitanus port.	13° 30'	38° 45'
Sucronis f.o.	14°	38° 50'

Y las costas de los Edetanos⁽²⁰⁾:

Pallantiae f.o.	14° 40'	38° 55'
Turis f.o.	15°	39°
Dianium	15° 45'	39° 30'

Vemos, pues, que en la relación de Ptolomeo aparecen casi todas las poblaciones mencionadas por Plinio para el convento Cartaginense, y algunas más. Pero lo cierto es que, como decíamos, si admitimos la división en tribus de aquél, encontramos que importantes ciudades de los Celtíberos (p. ej. Turiaso, Nertóbriga, Bilbilis, etc...) pertenecen al convento Cesaraugustano⁽²¹⁾, al que también pertenecieron algunos de los Carpetanos (como Ilurbida y Complutum). De los Oretanos, algunos (como Sisapone o Mirobriga) pertenecían al *conventus Cordubensis*⁽²²⁾ y, en fin, incluso entre los Contestanos, algunos (p. ej. Valentia) quedaban al norte del límite entre los conventos Tarraconense y Carthaginiense.

Así pues, de las fuentes que acabamos de examinar no se sigue, en absoluto, un especial interés de los romanos por conservar los límites de los pueblos indígenas a la hora de establecer la división conventual.

En definitiva, a la hora de intentar establecer los criterios de actuación de las autoridades romanas en el establecimiento de conventos jurídicos no podemos abandonar el terreno de la hipótesis y, dado el misérrimo carácter de las fuentes referentes a éste asunto, incluso el establecimiento de tales hipótesis resulta a menudo enormemente complicado.

POBLACIONES DEL CONVENTUS CARTHAGINIENSIS

A las poblaciones del convento de las que tenemos noticias por Plinio y Ptolomeo podemos añadir las que nos proporcionan los Itinerarios. Veamos el de Antonino⁽³⁵⁾, en los fragmentos que nos interesan:

400,	4	Sucronem	m. p. XX
	5	Ad Statuas	m. p. XXXII
	6	Ad Turres	m. p. VIII
401,	1	Adello	m. p. XXIII
	2	Aspis	m. p. XXIII
	3	Ilici	m. p. XXIII
	4	Thiar	m. p. XXVII
	5	Karthagine Spartaria	m. p. XXV
	6	Eliocrora	m. p. XLIII
	7	Ad Morum	m. p. XXIII
	8	Basti	m. p. XVI
402	1	Acci	m. p. XXV
	2	Agatucci	m. p. XXVIII
	3	Viniolis	m. p. XXIII
	4	Mentesa Bastiam	m. p. XX
	5	Castulone	m. p. XXII
404,	2	De Castulo a Malaca	m. p. CCLXXVI, así:
	3	Tugia	m. p. XXXV
	4	Fraxinum	m. p. XVI
	5	Bactara	m. p. XXIII
	6	Acci	m. p. XXXII
	7	Alba	m. p. XXXII
	8	Urci	m. p. XXII
405,	1	Turaniana	m. p. XVI
	2	Murgi	m. p. XII
444,	3	Por Lusitania de Emerita	
	4	a Caesaraugusta	m. p. CCCCLVIII, así:
	5	Contosolia	m. p. XII
	6	Mirobriga	m. p. XXXVI
	7	Sisalone	m. p. XIII
445,	1	Carcuvium	m. p. XX
	2	Ad Turres	m. p. XXVI
	3	Mariana	m. p. XXIII
	4	Lamini	m. p. XXX
	5	Alces	m. p. XL
	6	Vico Cuminario	m. p. XXIII
446,	4	De Laminio a Toletum	m. p. CCXV, así:
	5	Murum	m. p. XXVII
	6	Consabro	m. p. XXXIII
	7	Toletum	m. p. XLIII
	8	Otro camino de Laminio	
	9	as Caesaraugusta	m. p. CCXLVIII, así:
	10	Cabecera del r. Anas	m. p. VII
	11	Libisosa	m. p. XIII

447, 1	Parietinis	m. p. XXII
2	Saltici	m. p. XVI
3	Ad Putea	m. p. XXXII

Por otra parte, del Anónimo de Rávena⁽³⁶⁾, podemos mostrar los siguientes fragmentos que añaden alguna noticia a las que ya tenemos:

IV, 42: 304: 7-Portum Sucrone; 8-Asterum; 9-Saetavum; 10-Turres; 11-Eloe; 12-Celeret; 13-Dionio; 14-Lucentes; 15-Leones; 16-Allon; 17-Hilice.

305: 1-Cartago Partaria; 2-Barria.

IV, 44: 313: Junto a la ciudad de Complutum está la ciudad llamada 10-Caraca; 11-Sigobrica; 12-Puteis; 13-Saltis; 14-Lebinosa, también ciudad; 15-Consabron; 16-Moroin; 17-Lamim; 18-Marimana.

314: 1-Solaria; 2-Morum.

V, 3: 342: 15-Sucrone; 16-Dio; 17-Alternum.

343: 1-Setabi; 2-Turres; 3-Edelle; 4-Celeri; 5-Lucentes; 6-Ad leones; 7-Ilice; 8-Chartago Spartaria; 9-Baria.

Por lo demás, parece que ni la Geografía de Guido de Pisa ni los vasos de Vicarello⁽³⁷⁾ pueden ofrecernos sino repeticiones de toponimos ya conocidos por otras fuentes.

Visto todo lo anterior, daremos un rápido repaso a las poblaciones del convento Carthaginense, intentando dar las correspondientes localizaciones, si bien nos tendremos que contentar en buena parte de ellos con simples hipótesis:

Acci.— Localizada con toda seguridad en Guadix, fue fundada probablemente por César hacia el 45 a. C. con veteranos de las *legiones* I y II, a las que parecen aludir las leyendas de algunas monedas que acuñó, en cuyos reversos aparecen las leyendas G.I.G.A.C. o C.I.G.A. o bien COL. IVL.GEM.ACCI. Varias inscripciones, encontradas en el mismo Guadix y fechadas la mayoría en el s. II d.C., presentan, con algunas variantes, la leyenda COL. IVL.LIA.GEM.ACCIS, por lo que podemos reconstruir con seguridad el nombre de *Colonia Iulia Gemella Acci*⁽³⁸⁾.

Adello.— La ubicación de esta población resulta de momento poco satisfactoria. Saavedra la colocó en los alrededores de Villena, mientras Fdz. Guerra la identificó con Ello, sede de un obispado altomedieval. Recientemente Ello ha sido objeto de estudio por parte de A. Yelo, que tiende a situarla en la vega del Segura, aguas arriba de Cieza⁽³⁹⁾.

Agatucci.— Localización muy insegura y controvertida⁽⁴⁰⁾.

Alaba.— Al igual que la anterior, los datos de que disponemos no permiten localizar la población con seguridad. Basándose en la situación en la tabla de Ptolomeo y en la relación entre los topónimos, Cortés la identifica con Albacete⁽⁴¹⁾.

Alba.— Parece que se puede localizar en Abia (Almería), que ha conservado el nombre algo deformado, y que ha dado restos romanos e inscripciones⁽⁴²⁾.

Alces.— Situado en el camino de Emerita a Caesaraugusta, a 40 m. p. de

Laminium, debió quedar comprendido dentro de territorio Carthaginiense, si bien su localización dista de ser satisfactoria⁽⁴³⁾.

Allone.— Por su situación en el *AnRav*, entre Lucentum e Illice, se ha buscado en Benidorm o Villajoyosa. Para Miller, este último lugar es más verosímil, por hallarse sobre un yacimiento del que conocemos algunas inscripciones⁽⁴⁴⁾.

Alternum.— Por los itinerarios, debió encontrarse entre Játiva y Denia. Para Miller, Altea presenta una morfología lingüística significativa⁽⁴⁵⁾.

Arcilacis.— Nada sabemos de esta población excepto que Ptolomeo, de quien procede esta única cita, nombra otra de igual denominación en la Bética⁽⁴⁶⁾.

Aspis.— Para Miller habría que colocar esta población en el actual Aspe, que conserva el topónimo y coincide con las distancias del Itinerario de Antonino. Sin embargo, su posición en la tabla de Ptolomeo sería falsa⁽⁴⁷⁾.

Asso.— Poco o nada sabemos de Asso, excepto que en una inscripción de Cartagena puede leerse el término *assotanus* referido a un *eques*. Cortés la situó en Isso, cerca de Hellín, donde quedan algunos restos romanos⁽⁴⁸⁾.

Bactara.— Hay una única mención de este topónimo en el Itinerario de Antonino, a partir de la cual su localización no está resuelta satisfactoriamente⁽⁴⁹⁾.

Baria.— Diversos autores coinciden en localizarla en los Villares, término de Vera, en Almería. La cita de Plinio, en la cuál se dice que Baria pertenece a la Bética debe ser un error. Por la epigrafía conocemos la RES. PVBLICA BARIENSIVM⁽⁵⁰⁾.

Basti.— Se identifica con la moderna Baza. En algunas inscripciones puede leerse el gentilicio BASTETANVS o BASTITANVS, pero no proceden de la propia Baza⁽⁵¹⁾.

Bigerra.— Según Miller, Ptolomeo confunde esta Bigerra oretana con la bastitana, ya que la pone cerca de Salaria (alrededores de Ubeda). Para este autor, la Bigerra bastitana se encontraría en la actual Bigorra, a orillas del río Madera, entre Albacete y Alcaraz⁽⁵²⁾.

Carca.— Aunque no haya nada que apoye realmente la tesis, la similitud del topónimo y la coincidencia de las distancias entre Cartagena y Caravaca y las respectivas de Carthago Nova a Carca en Ptolomeo, sugieren la posibilidad de que la población que nos ocupa pudiera encontrarse en torno a Caravaca⁽⁵³⁾.

Castulo.— Se ubica en Cazlona, en las proximidades de Linares⁽⁵⁴⁾.

Celeret.— Nada se sabe con seguridad, excepto que por su posición en el anónimo de Rávena, debió encontrarse entre Saetabis y Dianium⁽⁵⁵⁾.

Consaburra.— Las distancias del Itinerario coinciden en Consuegra, localidad que, además, habría conservado el topónimo modificado⁽⁵⁶⁾.

Danium.— Localizada en Denia, que ha conservado el antiguo nombre, además restos romanos, entre los que se encuentran algunas inscripciones, y coincide en posición con las noticias suministradas por los geógrafos antiguos y con los trazados y distancias de los itinerarios⁽⁵⁷⁾.

Egelesta.— Sabemos por Plinio que "...en la Hispania Citerior en Egelesta, se extrae una sal en bloques casi translúcidos, la cual, desde hace ya tiempo, lleva para los médicos la palma sobre las otras clases de sal". Por su parte, Estrabon nos dice, hablando de la vía Augusta: "(la vía) desde aquí, por la ciudad de Sagunto y Saetabis se aparta poco a poco de la costa, llegando luego al

'campo del Esparto' (...) Antes, la vía cruzaba por medio del Campo del Esparto, y por Egelasta, pero era difícil y larga. Por eso ahora transcurre junto a la marina y no cruza más que una pequeña parte del espartizal. Luego pasa, como la antigua vía, por Castulo... etc.". Miller, siguiendo estas informaciones piensa que, como dice Cortés puede tratarse del pueblo de Iniesta, no lejos de Cástulo, cerca de donde está la mina de sal que ha dado nombre al pueblo de Minaya, pero es posible que *Egelastae* sea nombre de salinas común para muchos lugares⁽⁵⁸⁾.

Eliocrora.— Tradicionalmente se ha ubicado en Lorca. P. ej. Saavedra. Hübner pensaba que en Lorca debía estar Ilorci, pero esto no es posible porque Plinio sitúa ésta en el alto Betis. En cualquier caso, con el único dato proporcionado por el Itinerario de Antonino nada se puede decir con seguridad⁽⁵⁹⁾.

Fraxinum.— Al igual que el anterior, con una única mención, poco se puede decir, si bien Thouvenot y Saavedra la colocan en los alrededores de Hinojares. Quedaría entre Tugia y Acci⁽⁶⁰⁾.

Illice.— Localizada en La Alcudia de Elche, lugar que conviene a las descripciones de los geógrafos antiguos. Por Plinio sabemos que era colonia, si bien olvidó mencionarla entre las del convento Carthaginense. Acuñó moneda en tiempos de Augusto con la leyenda, en el reverso C.C.I.L.A., es decir, *Colonia Caesarina* (o *Coloni Coloniae*) *Illice Augusta*, y siguió acuñando bajo Tiberio, con reversos en los que aparece C.I.I.A., *Colonia Iulia Illice Augusta*. El topónimo está atestiguado también en alguna inscripción, pero no procedente de La Alcudia⁽⁶¹⁾.

Ilorci.— Población de controvertida localización. Se ha querido ubicar en Lorca (cf. más arriba *Eliocrora*) o en Lorquí, pero Plinio dice claramente "El Betis... en Ilorci se aleja de la hoguera de Escipión...", de modo que, como bien ha señalado A. Yelo, debe tratarse de una población del alto Betis, sin identificar⁽⁶²⁾.

Ilunum.— Piensa Cortés que puede tratarse de Hellín, ya que las distancias entre ésta y Caravaca son similares a las que según Ptolomeo hubo entre Ilunum y Carca, y los topónimos antiguos pueden haber dado lugar a los modernos. Evidentemente, las identificaciones son bastantes peregrinas, como algunas otras de las que recogemos, y las ofrecemos a título de sugerencias y a falta de razones más sólidas⁽⁶³⁾.

Laminium.— Como hemos visto, aparece bastante en los itinerarios. Por una inscripción aparecida en Fuenllana (a unos cuatro Km. de Villanueva de los Infantes) dedicada al GENIO.MVNICI./PI,LAMINITANI parece segura su localización, si bien otras dos lápidas, que también contienen el término, una de Alhambra, al N. de Fuenllana, en el campo de Montiel, y otra en Vilches (Jaén): MVN. FLAVIVM LAMINITANVS, introducen cierta polémica. En cualquier caso, debe hallarse cerca del nacimiento del Guadiana; según la noticia de Plinio: "Tiene éste (el río Anas) su origen en el *ager Laminitanus* de la Hispania Citerior, y unas veces se difunde en lagunas, otras se recoge en estrechos cauces, otras se esconde del todo en conejeras... etc.". Y según el Itinerario de Antonino la distancia entre la población y la cabecera del Guadiana es de tan sólo 7 millas⁽⁶⁴⁾.

Libisosa.— Parece que no hay duda en la localización de esta población en Lezuza, al oeste de Albacete, cerca de Alcaraz. Allí, junto a la ermita de Sta. Luciana se encontró una lápida dedicada por la COLONIA. LIBISOSA-

NORVM a Marco Aurelio en su tercer consulado. En Tarragona se halló otra dedicada a un *equus Libisosano*⁽⁶⁵⁾.

Lucentum.— Las noticias de los geógrafos antiguos y la reconstrucción del trazado de las vías romanas llevan a ubicar Lucentum en los alrededores de Alicante, posiblemente en la Albufereta⁽⁶⁶⁾.

Mariana.— Situada en el Itinerario a 40 millas de Laminium, parece corresponder a las cercanías de Puebla del Príncipe (C. Real), en el santuario de N^a S^a de Mariana, que habría conservado el topónimo⁽⁶⁷⁾.

Mentesa bastuli.— En Mancha Real (no lejos de Jaén) se encontró una inscripción alusiva, lo que llevó a Miller a proponer su localización en esta ciudad. Sin embargo, han aparecido otras tres que también contienen alusiones a Mentesa, dos de ellas recogidas en Jaén y una tercera en La Guardia. Por las características de esta última, y por las del lugar del hallazgo, Hübner prefiere la localización en La Guardia⁽⁶⁸⁾.

Mentesa oretanorum.— Se sitúa, al parecer unánimemente, en Villanueva de la Fuente, cerca de las fuentes del Guadiana⁽⁶⁹⁾.

Ad Morum.— Debió estar, según las distancias del Itinerario Ant. a unas 67 millas de Cartagena y a 16 de Baza. Para Saavedra en un lugar del término de Vélez Rubio, ya en el límite de la provincia de Almería. Para A. Blázquez en el castillo de Xiquena⁽⁷⁰⁾.

Murum.— Situada entre Laminium y Consaburra, apenas podemos decir algo de su localización⁽⁷¹⁾.

Orcelis.— La distancia que media, según las tablas de Ptolomeo entre Orcelis y Carthago Nova es adecuada si queremos localizar la primera en Orihuela, pero como bien dice Miller, el geógrafo griego hubiera debido, en tal caso, colocarla entre las ciudades de la Contestania y no en la Bastitania⁽⁷²⁾.

Oretum.— Según Miller, se localiza en el lugar donde hoy se levanta la ermita de N^a S^a de Oreto, cerca del pueblecito de Granátula, a unos 15 Km. de Almagro (Ciudad Real)⁽⁷³⁾.

Parietinis.— Para Saavedra, puede tratarse de Paredazos Viejos, al sudoeste de Albacete, en la carretera de Ubeda (Bailén). El lugar viene bien a las distancias del Itinerario⁽⁷⁴⁾.

Puccialia.— Para Miller es el Puteis del Itinerario (of. Puteis)⁽⁷⁵⁾.

Saetabula.— Debió estar entre Saetabis y la desembocadura del Suero, donde hoy se encuentra Carcagente y Alcira⁽⁷⁶⁾.

Saetabis.— Prácticamente no cabe duda de la ubicación de la *colonia Saetabitaná* de Plinio en la actual Játiva por multitud de circunstancias, entre las que cabe señalar la aparición de inscripciones, la descripción de los geógrafos antiguos, su perfecta adecuación a los itinerarios y la pervivencia, aunque modificado, del topónimo. Acuñó moneda con leyenda ibérica (SAITI) y latina (SAETABI). Entre las inscripciones, las más ilustrativas, una procedente de Játiva, en la que se lee... SAETABI/AVGVSTANORVM, y otra hallada, en Alcira, colocada en la iglesia de S. Bernardo: M.CLODIO/M.F. GAL. CELERI. F./EX.D.D./SAETABI. AVGV/STANORVM⁽⁷⁷⁾.

Salaria.— Una inscripción encontrada cerca de Ubeda nos habla de un *flamen* que había sido dumviro de la *Colonia Salaria*. Parece localizarse en Ubeda la Vieja⁽⁷⁸⁾.

Saltica.— Es Saltici en los itinerarios. Por su situación, a 30 millas al E. de Libisosa, debe encontrarse en los alrededores de Chinchilla⁽⁷⁹⁾.

Segisa.— Sólo conocemos de ella la cita de Ptolomeo. Por el parecido lingüístico se ha identificado con Cieza⁽⁸⁰⁾.

Segobriga.— Su situación conviene a la de Cabeza del Griego (Cuenca), donde hoy día nadie discute su localización⁽⁸¹⁾.

Ad Statuas.— Sólo sabemos de esta mansión que debió estar entre Gandía y Denia⁽⁸²⁾.

Thiar.— Saavedra sitúa esta mansión del Itinerario en La Zeneta (Murcia). A. Blázquez, que reconoció el camino reconstruyendo el trazado, cree que debió estar en un lugar próximo al Pilar de la Horadada (Alicante), en el trazado de un antiguo atajo que lleva del Pilar a Aspe⁽⁸³⁾.

Toletum.— Es, evidentemente, Toledo⁽⁸⁴⁾.

Tugia.— Se trata, sin duda, de Toya, cerca de Peal de Becerro, al pie de la sierra de Cazorla (el *saltus Tugiensis* de Plinio), con inscripción en la que se lee *Municipium Flavium Tugiense*⁽⁸⁵⁾.

Turaniana.— Situada en el Itinerario de Antonino entre Urci (Almería, cf. Urci) y Murgi, ciudad citada por Plinio como la última de la Bética en dirección Este. Se trataría, por tanto de una población fronteriza. Su localización exacta se ha discutido entre Turón, en el camino de la costa hacia Berja (Saavedra), la Venta de Aguadulce, a unos 10 Km. al oeste de Almería (Thouvenot) y el castillo de Roquetas (Holder)⁽⁸⁶⁾.

Ad Turres.— Por la única cita del Itinerario de Antonino, Saavedra la ubicó cerca de Sta. Cruz de Mudela. Blázquez la llevó algo más al oeste, hacia Argamasilla de Calatrava⁽⁸⁷⁾.

Ad Turres.— Se trata de otra mansión, distinta de la anterior. Debía encontrarse, en Fuente la Higuera. Esta mansión era el punto de bifurcación de la vía que descendía por toda la costa mediterránea, que, a partir de aquí partía al sur hacia Carthago Nova, y al oeste hacia Castulo. Hasta hoy el pequeño pueblo de Fuente la Higuera realiza un cometido similar⁽⁸⁸⁾.

Urci.— Según Roldán, frente a la opinión que lo sitúa en Berja o Pechina, ha de localizarse, sin la menor duda, en el Campo de las Dalías, algunos Km. al oeste de Almería⁽⁸⁹⁾.

Valeria.— Se localiza tradicionalmente en Valera (Cuenca), donde han aparecido importantes restos romanos y algunas inscripciones⁽⁹⁰⁾.

Vico Cuminario.— Se sitúa tradicionalmente entre Lillo y La Guardia⁽⁹¹⁾.

Viniolis.— Ubicado en el camino de Acci y Cástulo, se había venido situando tradicionalmente en el cortijo de Albuniel, en Cambрил⁽⁹²⁾.

Virgilia.— Para Albertini, la localización de esta población en Albuniel de Cambрил era segura tras la inscripción publicada por el P. Fita en 1916⁽⁹³⁾.

Vivatia.— Por las inscripciones en las que aparecen los términos MVNICIPIVM.FLAVIVM. VIVATIENSE parece de localización segura en la que más tarde se llamaría Viatia, Biatia o Beatia, actualmente Baeza⁽⁹⁴⁾.

LOS LIMITES DEL CONVENTUS

Vistas las identificaciones que anteceden, y teniendo en cuenta que buena parte de ellas no rebasan los límites de la mera conjetura, es evidente que no añaden demasiado a las escasas informaciones que proporcionan los geógrafos antiguos de forma explícita. Intentaremos a continuación, con las naturales reservas, delimitar a grandes rasgos el área geográfica de influencia del convento Carthaginiense, teniendo en cuenta que, en nuestra opinión, una delimi-

tación estricta y lineal tal vez nunca existió en lugares donde los accidentes geográficos no imponen fronteras naturales.

El límite sudoccidental del convento, que es, al mismo tiempo, el de las provincias Bética y Tarraconense, parece estar claro, merced a la información de Plinio por la que sabemos que Murgi era el fin de la Bética⁽⁹⁵⁾, es decir, que todas las poblaciones ubicadas al este de la citada población, la cual bien podría situarse en el extremo occidental del golfo de Almería, habrían pertenecido al *conventus* Carthaginiense. Este sería p. ej. el caso de Turaniana, de localización insegura, pero situada en el Itinerario de Antonino entre Urci y Murgi, a 16 millas de la primera. El resto de poblaciones de esta vía, en el tramo ente Cástulo y Turaniana, debieron de caer dentro de la jurisdicción de Carthago Nova, pero resulta difícil explicitar el trazado concreto, debido a la difícil orografía de los sistemas penibéticos. En cualquier caso, sabemos que los límites de la Bética pasaban por las cercanías de Cástulo, y hemos de pensar que, después de la reforma definitiva de Augusto, no había al oeste de ésta poblaciones de importancia que perteneciera al convento Carthaginiense.

De Cástulo hacia el Norte, la ausencia de accidentes geográficos de importancia en sentido N-S, junto a la práctica inexistencia de noticias literarias o inscripciones ilustrativas, hacen vanos los intentos de establecer límites con un mínimo de detalle. En el sentido orientativo que decimos, conocemos poblaciones explícitamente asignadas al convento Carthaginiense (casos de Toletum, Consaburra o Laminium). La aludida falta de límites naturales nos hace pensar en un trazado más o menos rectilíneo, situado al oeste de la vía de Laminium a Toletum, de forma que, como se ha visto, hemos incluido las mansiones que en ella se citan dentro del convento Carthaginiense, ya que las vías de menor importancia fueron construidas de forma que no atravesaran dos provincias⁽⁹⁶⁾.

El límite norte, con el *conventus* cluniensis no puede tampoco ser establecido con seguridad. Albertini⁽⁹⁷⁾ pensó que, puesto que Plinio no menciona para nada a los vettones al hablar del convento de Clunia (tratándose, como vimos, del único caso en el que menciona las tribus a las que pertenecen los *populi*), hemos de suponer que Avela (Avila), ciudad de los vettones, estaría adscrita a Carthago Nova.

Por la costa Este, siguiendo a Plinio las ciudades más septentrionales del convento son Saetabis y Dianium, mientras que la más meridional del *conventus* Tarraconensis es Edeta (Liria)⁽⁹⁸⁾. Al sur de ésta queda Valentia, que no es mencionada en el paraje antedicho, aunque sí antes, en la descripción de la costa⁽⁹⁹⁾. Además, Valentia queda al sur del Turia (sobre su ribera derecha), pero el hecho de que Valentia y Edeta fueran solidarias económicamente, comprendidas en la misma región agrícola, así como el carácter de colonia de Valentia, llevó a Albertini⁽¹⁰⁰⁾ a concluir que el límite entre los conventos debió quedar fijado en el Sucro (Júcar), al sur del cuál todas las poblaciones más o menos cercanas a la costa contenidas en los itinerarios (Alternum, Ad Turres, Adello, etc...) debieron pertenecer al convento Carthaginiense.

Hacia el interior, las identificaciones de Valeria (Valera), Segóbriga (Cabeza del Griego) y Ercavica (Carro de Santaver)⁽¹⁰¹⁾, perteneciente esta última al convento Caesaraugustano, hacen relativamente precisa la frontera, que debió situarse, tal vez, en el Guadiela⁽¹⁰²⁾. Más al oeste, el límite debió ser, al menos durante un tramo, el río Tagus, en cuya ribera Norte se encontraba Caraca, según el testimonio de Plutarco⁽¹⁰³⁾, hecho éste que lleva a L. Sancho

a incluirla en el convento Caesaragustano. La línea de demarcación debió doblar hacia el N. al oeste de Alcalá de Henares, tal vez por el valle del Manzanares, hasta las sierras de Guadarrama y Gredos.

LAS FUNCIONES DEL CONVENTUS

Como ya dijo Albertini⁽¹⁰⁴⁾, la de los *conventus* es la única subdivisión de las provincias que subsistió en la Península Ibérica durante todo el Alto Imperio. Es evidente que los *conventus* eran, más que demarcaciones estrictas, agrupaciones de carácter eminentemente jurídico, y su principal función sería la de elevar a conocimiento imperial los problemas que surgiesen entre los ciudadanos provinciales, para que el emperador, mediante los correspondientes *legatí*, que acudirían periódicamente a las capitales conventuales, administrara justicia. Hay testimonios de la pervivencia del sentido administrativo o territorial en el término *conventus* para momentos posteriores a la reorganización de Diocleciano en el caso de los conventos del NO, pero parece indudable que la creación de las nuevas provincias debió dar al traste con la subdivisión anterior⁽¹⁰⁵⁾.

Por otra parte, las fuentes, sobre todo epigráficas, nos proporcionan la seguridad de que las áreas conventuales, o, al menos, alguna de ellas, fueron ámbito de funciones de otro tipo, si bien alguna de éstas ha sido recientemente puesta en entredicho.

a) Parece que existió una actividad religiosa conventual, conocida por numerosas inscripciones, aunque sólo está atestiguada para los conventos de la Tarraconense. En ésta se encuentran inscripciones dedicadas a los *genii* de los conventos, lápidas en honor de *sacerdotes Romae* y *Augusti* de varios conventos, las citadas líneas atrás referidas a *flamines* del convento Carthaginiense, y algunas más que testifican procedencia conventual de diversos *flamines* provinciales⁽¹⁰⁶⁾.

Dejando al margen la problemática que encierra el hecho de que no haya testimonios de culto conventual en el Tarraconense ni en el Caesaragustano, podemos decir que tal vez desde su origen, y con seguridad desde el siglo II, existió un culto esencialmente vinculado a los conventos⁽¹⁰⁷⁾.

b) Una función militar parece desprenderse del hecho de que muchas tropas auxiliares reclutadas ya desde el Alto Imperio presenten gentilicios que, a veces designan conventos. Para J.M. Roldán, la aparición de los nombres conventuales se daría con posterioridad a Claudio, en un momento en el que resultaba más simple a los administradores romanos reunir varios pueblos en unidades de mayor extensión, para lo cuál los conventos resultaban adecuados⁽¹⁰⁸⁾. Esto, evidentemente, no supone la certeza de que existieran atribuciones claramente establecidas a este respecto, pero sugiere la posibilidad de que las hubiera.

c) Una función fiscal de los conventos ha sido defendida merced a una cita de un *consistor* en el convento Caesaragustano. La cuestión es espinosa (incluso la lectura de la inscripción en la que aparece el término es dudosa)⁽¹⁰⁹⁾ y tal vez no tiene solución satisfactoria: una sólo noticia, de características más bien confusas, es demasiado poco material para intentar dilucidar el problema. Aún en el caso de que admitamos el dato como prueba de la función fiscal del convento, no está demostrado que tal función fuese siempre desempeñado por los conventos. Sin embargo, no hay que perder de vista que las demarcaciones

conventuales podían facilitar enormemente las tareas fiscales, hecho éste que, con seguridad, no escaparía a la consideración imperial.

LA RED VIARIA

La infraestructura viaria del convento no quedaba, con seguridad, reducida a los caminos que conocemos por las fuentes e itinerarios antiguos. Los estudios llevados a cabo por numerosos autores desde el pasado siglo han reconstruido, con mayor o menor pormenorización y certeza, un buen número de tramos de la red viaria romana.

No podemos entrar ahora en detalles acerca de este tema, que resulta de una complejidad tal que excede a los planteamientos del presente trabajo. Pero, en cualquier caso, llama la atención la gran escasez de restos arqueológicos importantes fuera de las áreas de influencia de las poblaciones que, sabemos, constituyeron la base económica y, consiguientemente, demográfica del territorio. Así, al Norte de la vía Córdoba-Sagunto, encontramos, con algunas excepciones, una gran área de notable exigüidad de restos arqueológicos clásicos, consecuencia, como decíamos, de la escasez poblacional. Pero, como ya apuntó Corchado Soriano⁽¹¹⁰⁾, si bien gran parte del territorio del convento careció de importancia en la época, ocupa una posición central dentro de la Península, y resulta paso obligado de líneas de comunicación entre regiones de mayor entidad económica y política, lo que explica en gran medida la relativa abundancia de éstas.

De entre los caminos no mencionados en itinerarios ni fuentes antiguos, resulta de especial interés la vía de Carthago Nova a Saltigi, que tenía su continuación hacia el Norte, a través de la meseta, hasta Complutum, y que ha sido recientemente reexaminada por algunos autores⁽¹¹¹⁾. Tal vez construida sobre caminos prerromanos, representó el camino más corto entre la capital del convento (y, más tarde, de la provincia Carthaginiense) y las áreas más distantes dentro de su jurisdicción, es decir, las del centro peninsular.

CONSIDERACIONES FINALES

Como hemos visto, el *conventus iuridicus Carthaginiensis* permaneció, por lo que sabemos, inalterable en sus fronteras y funciones durante todo el Alto Imperio. No sabemos con exactitud las razones que impulsaron a las autoridades romanas a establecer la división conventual. La única noticia relacionada con esta cuestión nos es proporcionada por Estrabón, que, escribiendo en época no demasiado distanciada del momento de la organización, dice que las divisiones administrativas de su tiempo son cambiantes y obedecen a las necesidades de cada momento⁽¹¹²⁾. Desde luego, Estrabón no parece haber conocido la división conventual y, por lo demás, la noticia no puede ser más vaga e imprecisa. Sin embargo, examinando con cierto detenimiento las reconstrucciones modernas de los trazados de límites y localizaciones topográficas de los conventos, podemos concluir que, de un lado la accidentada orografía peninsular, y de otro las peculiares circunstancias históricas de los comienzos del siglo I (especialmente la inestable situación del norte), eran factores que hacían necesaria la subdivisión conventual, en orden a una más cómoda administración de las provincias.

No parece descabellado pensar, a la vista de los datos que poseemos, que de los propios provinciales (los *cives romani* de las provincias) pudo partir la

iniciativa en lo referente a la adscripción de cada una de las comunidades o *populi* a los diferentes conventos. Si aceptamos esto y pensamos en la enorme importancia económica y la gran tradición histórica de Carthago Nova en el momento de la división administrativa que estudiamos, no resultará difícil comprender por qué motivo el convento Carthaginiense reunió bajo su jurisdicción amplias extensiones del territorio peninsular, reuniendo territorios de características geográficas notablemente desiguales. Por otra parte la idea de que las adscripciones conventuales de los *populi* respondieran en alguna medida a iniciativas propias explicaría la ausencia de noticias referentes a trazados fronterizos concretos y, desde luego, resulta perfectamente coherente con el carácter de las *formulae* empleadas por Plinio, que en ningún caso hace referencia a límites convencionales.

Así, si consideramos el importante foco de atracción económico y político representado por la capital del convento, no resulta demasiado difícil imaginar por qué la circunscripción conventual sobrepasó los límites sudorientales del *saltus Tugiensis* (sierra de Cazorla) hasta llegar a Cástulo, o la razón por la que el territorio del convento se extendió hacia el norte, hasta territorios tan alejados como los de los vacceos, parte de los cuáles al menos, como vimos, parecen haber estado adscritos a Carthago Nova. Mientras el Mediterráneo conservó su unidad económica bajo el poder romano, el puerto Carthaginiense continuó ejerciendo gran influencia en los territorios del interior. Prueba clara de ello será la configuración administrativa de la Península tras la reorganización de Diocleciano: una vez desaparecida la razón de ser (esencialmente estratégica y militar) de Clunia, el territorio Carthaginiense se extenderá aún más al Norte.

Hemos visto también cómo las demarcaciones jurídicas fueron también ámbito de actividades religiosas, aunque no podemos precisar demasiado acerca de ellas. Y no parece demasiado aventurado pensar, a la vista de ello, que probablemente tuvieran también funciones militares y fiscales, al menos en alguna medida. Ciertamente, la extremada pobreza de fuentes a este respecto impone una notable cautela a la hora de hablar de este tema, pero no creemos que pueda negarse taxativamente una cierta unidad en todos estos aspectos dentro de los conventos sin caer en una hipercrítica poco fecunda. El convento Carthaginiense parece haber sido, entre los siglos I y III, un claro precedente de lo que más tarde sería la provincia del mismo nombre, y parece razonable pensar que contendría en sí, aunque minusvaloradas, muchas de las funciones que habrían de ser, con las modificaciones oportunas, de ámbito provincial.

En otro orden de cosas, conviene llamar aquí la atención sobre un fenómeno, no demasiado perceptible durante el Alto Imperio, pero cuyas consecuencias habrían de hacerse patentes siglos después, cuando la unidad económica del Mediterráneo hubiera dejado de existir: Como hemos dicho, el territorio del convento mantuvo su cohesión y la unión con la capital sobre todo en virtud de la importancia económica de esta. Pero llama la atención la existencia de algunos elementos o factores (sobre todo de índole geográfica) disgregadores, que no se manifestaron durante el Alto Imperio sólo por la vigencia a lo largo del período de las condiciones generales existentes en el momento del establecimiento de la división conventual. De un lado el ya aludido *saltus Tugiensis*, suponía un importante factor descohesionante, por cuanto agrandaba las distancias entre la capital y las poblaciones situadas al otro lado de la sierra, ya en la cuenca de Betis. En las condiciones de prosperidad económica

y relativa seguridad de los primeros tiempos del Imperio, esto debió de carecer de la importancia que, sin duda, adquirió más tarde.

Por otra parte, las áreas más interiores del territorio no contuvieron, al parecer, poblaciones demográfica ni económicamente considerables. Las relaciones de dependencia con la capital probablemente se establecieron menos en función de las necesidades de ésta que viceversa. Muy especialmente, el área sudoriental de la meseta (gran parte de lo que hoy es provincia de Albacete) parece haber estado ostensiblemente menos poblado que el resto del territorio. A este respecto, los itinerarios nos indican la presencia en este sector de un buen número de mansiones, la inmensa mayoría de las cuales no parecen haber tenido otra razón de existencia que la propia de estaciones viarias.

Por supuesto, no podemos saber con seguridad si la plena romanización de las regiones contenidas en el territorio del convento acabó con las tensiones que pudo haber creado la arbitraria división del territorio en lo referente a las agrupaciones étnicas prerromanas. Parece razonable pensar que tales tensiones, si las hubo, no pervivieron tras los primeros siglos del Imperio. Al menos, nada sabemos en concreto para el caso que nos ocupa.

En general, la situación que hemos trazado en las páginas precedentes a grandes rasgos, parece haberse mantenido durante todo el Imperio, pero comienza a ceder con la crisis definitiva del poder romano. La evolución de la crisis que entonces se produce no es fácil de seguir, sobre todo a causa de la escasez y dispersión de las fuentes. Un primer paso importante lo constatamos en el cambio de la capitalidad de la provincia (y de la metrópoli episcopal, elemento de gran importancia) y del nuevo estado a Mérida primero y Toledo después, ciudades del interior. Es el momento de la extinción del régimen municipal y su sustitución paulatina por un nuevo sistema basado fundamentalmente en la preeminencia episcopal⁽¹⁾⁽³⁾. El punto de llegada lo proporciona la invasión musulmana, que rompe definitivamente el orden anterior, al tiempo que deja entrever la situación subyacente a lo que de manera oficial era la estructura administrativa de la España visigoda. Así, el tratado de Tudmir, concluido en el año 713, sugiere la existencia de un proceso de regionalización, desarrollado en función de los factores que, muy a grandes rasgos, hemos mencionado líneas atrás, y cuyo estudio detallado es objeto de otros trabajos en el presente volumen.

Gregorio García Herrero

NOTAS

- (1) Para las diversas acepciones del término cf. G. HUMBERT. "Conventus" en *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines* DAREMBERG-SAGLIO, p. 1.496, y KORNEMANN, "Conventus" en *Real Enzyklopädie für altertumswissenschaft* III, col. 1.173-1.200. Stuttgart, 1.900.
- (2) C. PLINIUS. *Naturalis Historia* III, 3, 18. Los restantes conventos en III, 3, 7, los de la Bética (Gaditano, Astigitano, Cordobense e Hispalense), y en IV, 20, 117, los de la Lusitania (Emeritense, Pacense y Scalabitano).
- (3) Cf. nota anterior.
- (4) C. SUETONIUS. *Caesar*, VII, 1.
- (5) Cf. nota 1. Así, los traductores al castellano de Suetonio en la ed. de Aguilar: *Biógrafos y Panegiristas latinos*, Madrid, 1969, p. 115 traducen *conventus* por "asamblea de las comunidades".
- (6) L. SANCHO. "Los conventus iuridici en la Hispania romana" en *Caesaraugusta* 45-46. Zaragoza, 1978 pp. 174 ss.
- (7) R. ETIENNE. *Le culte imperial dans la Peninsule Ibérique d'Auguste a Diocletien*. París, 1958 p. 182.
- (8) G. ALFOLDY. *Die Römischen Inschriften*.

- ten von Tarraco. Berlín, 1975, n° 263.
- (9) *Ibid.* n° 328.
- (10) Más adelante haremos referencia a algunas otras relacionadas con la toponimia del convento, o mejor dicho, de sus ciudades.
- (11) PLINIUS III, 21: Scardona, Narona y Salona en el Ilírico. V, 27, 105-107: Laodicea, Synnada, Apamea, Alabanda, Sardes, Smirna, Efeso, Adramyttium y Pérgamo en Asia.
- (12) A. SHULTEN. "Conventus" en *Diccionario epigráfico de antichita romana*, ed. di RUGGIERO. Roma, 1886-1961, p. 1.192.
- (13) E. ALBERTINI. *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. París, 1923, p. 85. Se trata del mejor estudio de conjunto publicado hasta el momento sobre el tema de las divisiones administrativas.
- (14) L. SANCHO. *op. cit.* p. 172.
- (15) PLINIUS III, 3, 26, nombra a los várdulos, turmódigos, carietes, vennenses, pelendones, celtíberos, vacceos, cántabros, autrigones y arévacos. De todos estos sólo vemos en el Carthaginiense a los celtíberos.
- (16) *Ibid.* III, 3, 25.
- (17) E. ALBERTINI. *Op. cit.* p. 55 y ss.
- (18) C. PTOLOMEO. II, 6, 56-61 de C. MILLER. *Claudi Ptolomaei Geographia*. 2 vol. París, 1883, pp. 106-198 conteniendo la información referente a Iberia.
- (19) *Ibid.* II, 6, 14.
- (20) *Ibid.* II, 6, 15.
- (21) PLINIUS. III, 3, 25. Sobre el convento Caesaraugustano L. SANCHO. *El convento jurídico Caesaraugustano*. Zaragoza, 1981.
- (22) *Ibid.* III, 7, 10, 14. Cf. A. PRIETO. *La estructura social del conventus Cordubensis durante el Alto Imperio*. Granada, 1972.
- (23) ESTRABON. III, 4, 20.
- (24) Así KORNEMANN. *op. cit.* col. 1.177; Mlle. MARCHETTI. "Hispania" en *Diccionario epigráfico de antichita romana* ed di RUGGIERO. Roma, 1915. pp. 808-814 o K.Mc. ELDERRY. "Vespasian's reconstruction of Spain" en *Journal of Roman Studies*, IX, 1919 pp. 86-89. Por lo que respecta a la idea de Kornemman, sabemos que está expuesta con más detalle en "Die Diözesen der Provinz Hispania citerior" en *Klio*, III (1903) 323-325.
- (25) E. HÜBNER. CIL II p. LXXXVII, recogiendo su propia idea de la *Arqueología de España*. Barcelona, 1888.
- (26) E. ALBERTINI. *Op. cit.*, p. 48.
- (27) *Ibid.* p. 59-62.
- (28) *ibid.* p. 63-65.
- (29) L. VILLARONGA. *Numismática antigua de Hispania*. Barcelona, 1979. P. 294.
- (30) E. ALBERTINI. *Op. cit.* p. 51-52.
- (31) Cf. nota 24.
- (32) R. ETIENNE. *Le culte imperial dans la Peninsule Ibérique d'Auguste a Diocletien*. París, 1958. Seguido, con algunas prerromanas y altoimperial. Sevilla, 1975, pp. 144-148. También A. PRIETO. *Op. cit.* sigue esta cronología, al igual que T. MAÑANES. "Asturica Augusta y su convento jurídico" en *Cuadernos del Seminario de Estudios de Sargadelos*, 1976, p. 39. Otros autores se han dedicado al estudio de cuestiones relacionadas con los conventos sin replantear ni tener en cuenta la problemática aquí estudiada. P. ej. C. GARCIA MERINO. *Aspectos demográficos de la Hispania Romana: El convento jurídico Cluniense*. Valladolid, 1975 (extracto de tesis) y algunos más.
- (33) G. ALFÖLDY. *Fasti Hispanienses*. Wiesbaden, 1969, pp. 236-243 y H. I. HENDERSON. "Iulius Caesar and Latium in Spain" en *Journal of Roman Studies* XXXII, 1942, p. 4, citados ambos, y seguidos en L. SANCHO. "Los conventus... etc." *op. cit.* pp. 186-187.
- (34) PLINIUS III, 3, 24.
- (35) Tomado de J.M. ROLDAN. *Itineraria Hispana*, Madrid, 1975, pp. 38-101.
- (36) *Ibid.* pp. 116-142.
- (37) *Ibid.* La *Guidonis Geographica* pp. 143-148; Vasos de Vicarello pp. 154-160.
- (38) PLINIUS, II, 25; PTOL. II, 6, 60; CIL II: 3.393,3.394; *It. Anton*, 402, 1; 404, 6. Para las monedas vid. L. VILLARONGA. *Numismática antigua de Hispania* p. 265. Resto de las fuentes recogidas en J.M. ROLDAN. *Op. cit.* p. 209.
- (39) *It. Anton*, 401, 1; *Anon. Raven*, IV, 42; V, 3; *Guido*, 82; E. SAAVEDRA. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de D. Eduardo Saavedra*. Madrid³, 1914, p. 85; A. FDEZ. GUERRA. *Deitania y su cátedra episcopal de Begastrí*, Madrid, 1879. A. YELO, "La ciudad episcopal de Ello" en *Anales Universidad de Mur-*

- cia. *Filosofía y Letras*. vol XXXVII. Murcia, 1980.
- (40) *It. Anton*, 402, 2; *vid.* J.M. ROLDAN, *Op. cit.* p. 210.
- (41) PLINIUS. III, 25; PTOL. II, 6, 57; M. CORTES Y LOPEZ. *Diccionario geográfico-histórico de la España Antigua*. Madrid, 1835. C. MILLER. *Claudi Ptolomaei Geographia*, 2 vol. París, 1883 en vol. I, p. 180. (Se trata de la edición de Ptolomeo que hemos manejado en el presente trabajo).
- (42) PTOL. II, 6, 60; *It. Antón*, 404, 7.
- (43) *It. Anton*, 445, 5; *vid.* J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 211.
- (44) PTOL. II, 6, 14; *Anon. Rav.* IV, 42; C. MILLER, *op. cit.* p. 151. Para otras fuentes *vid.* J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 211
- (45) *Anon. Rav.*, V, III; IV, 42; C. MILLER. *op. cit.* p. 185.
- (46) PTOL. II, 6, 60; otra Arcilacis en la Bética: PTOL. II, 4, 9.
- (47) PTOL. II, 6, 61; *It. Anton*. 401, 2; C. MILLER. *Op. cit.* p. 185.
- (48) PTOL. II, 6, 60; CIL II: 3.423; C. MILLER, *op. cit.* p. 184.
- (49) *It. Anton*. 404, 5; Para E. SAAVEDRA, *op. cit.* pp. 96 y ss. entre Ruci y Alba, cerca de Huécharas. R. THOUVENOT, *Essai sur le province romaine de la Bétique*. París,² 1973. La coloca cerca de Freila.
- (50) PLINIUS, III, 19: "En la costa se hallan los oppida de Urci y Baria, adscrito este último a la Bética"; PTOL. II, 4, 9; CIL II, 5.947; *Anon. Rav.* V, 3; IV, 42; la segura localización de Baria (*vid.* E. HÜBNER, CIL II, p. 556) nos lleva a pensar en un error de Plinio.
- (51) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 13; CIL II: 3.423, 5.941, 3.424; *It. Anton*. 401, 8.
- (52) PTOL. II, 6, 60; C. MILLER, *op. cit.* p. 183.
- (53) PTOL. II, 6, 60; C. MILLER, *op. cit.* p. 184.
- (54) PLINIUS. III, 25; PTOL. II, 6, 58; CIL II: 4.932, 2.641, 3.278, 4.209, 3.265; CIL III, 14.214; *It. Anton*. 396, 4; 402, 6; 403, 3; 403, 4-5; 404, 1; 402, 2; para el resto *vid.* J.M. ROLDAN, *op. cit.* pp. 229-230.
- (55) *Anon. Rav.* IV, 42; V, 3. De ubicación también insegura *Leones* (*Anon. Rav. Ibid.*).
- (56) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 57; CIL II: 2.166, 4.211; *Itin. Anton*. 446, 6; *Anon. Rav.* IV, 44; J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 233.
- (57) PLINIUS, III, 25; 20; 76; PTOL. II, 6, 15; CIL II: 3.580, 3.583, 4.250, 5.961, 3.586; *Anon. Rav.* IV, 42; V, 3. J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 235.
- (58) PLINIUS. XXXI, 80; STRABON, III, 4, 9; PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 56; CIL II, 5.071. C. MILLER, *op. cit.* p. 175.
- (59) *It. Anton*. 401, 6. E. SAAVEDRA, *op. cit.* p. 95; J.M. ROLDAN, *op. cit.* recoge la opinión de Hübner (p. 236). *Vid.* nota 62.
- (60) *It. Anton*. E. SAAVEDRA, *op. cit.* 96; R. THOUVENOT, *op. cit.* p. 489.
- (61) PLINIUS, III, 19; PTOL. II, 6, 14 Y 61; CIL II 3.181; *It. Anton*. 401, 3; *Anon. Rav.* IV, 42; L. VILLARONGA, *op. cit.* p. 247 y 287; J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 241.
- (62) PLINIUS, III, 9 y 25. *Vid.* A. GARCIA Y BELLIDO, *La España del siglo Primero de nuestra era (según P. Mela y C. Plinio)*. Madrid⁴, 1982, p. 220; A. YELO, "Ilorci, ¿una población de la cuenca del Segura?" en *Anales de la Universidad de Murcia, Filosofía y Letras*, vol. XXXVI, Murcia 1979, pp. 151-162. *Vid.* nota 59.
- (63) PTOL. II, 6, 60; C. MILLER, *op. cit.*, p. 184.
- (64) PLINIUS, III, 6 y 25; XXXVI, 165; PTOL. II, 6, 56; CIL II: 3.251, 3.252, 3.228, *It. Anton*. 446, 8; 446, 4; 445, 4; *Anon. Rav.*, IV, 44. C. MILLER, *op. cit.*, p. 176; E. HÜBNER, CIL II, p. 433; A. GARCIA Y BELLIDO, *op. cit.*, p. 210, los dos últimos situándola en Alhambra. J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 245, recoge la opinión de G. Arias, que la sitúa en la confluencia de los ríos Sotuélamos y Córcoles, en el caserío de Casasilla.
- (65) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 58; CIL II: 3.234, 4.254; *It. Anton*. 446, 11; *Anon. Rav.* IV, 44; A. GARCIA Y BELLIDO, *op. cit.* p. 238; J.M. ROLDAN, *op. cit.* p. 246.
- (66) PLINIUS, III, 20; PTOL. II, 6, 14; CIL II: 4.379, 5.958; *Anon. Rav.* IV, 42; J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 247, recogiendo la opinión de Schulten.
- (67) *It. Anton*. 445, 3; *Anon. Rav.* IV, 44; E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 100.
- (68) PLINIUS, III, 9 y 25; CIL II: 3.377, 3.378, 3.349; C. MILLER, *op. cit.*, p. 182; E. HÜBNER, CIL II, p. 456 ss.
- (69) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 58; *Vid.* J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 250; E. HÜBNER, *op. cit.*, pp. 434 y ss.; C. MILLER, *op. cit.*, p. 182, se hace eco

- de la exploración practicada en la vía por A. FDEZ. GUERRA.
- (70) *Itin. Anton.*, 401, 7. E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 101; A. BLAZQUEZ Y DELGADO y A. BLAZQUEZ JIMENEZ, "Vías romanas de Fuente la Higuera a Cartagena y de Cartagena a Cástulo" en *Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*. N° 59, Madrid 1923, p. 7.
- (71) *Itin. Anton.*, 446, 5; *Anon. Rav.*, IV, 44.
- (72) PTOL. II, 6, 60; C. MILLER, *op. cit.*, p. 184.
- (73) PLINIUS, III, 19, 25. PTOL. II, 6, 58. C. MILLER, *op. cit.*, p. 181.
- (74) *Itin. Anton.* 447, 1; E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 102.
- (75) PTOL. II, 6, 60. Para C. MILLER, *op. cit.*, p. 185, es *Puteis* (*Itin. Anton.* 447, 3). J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 261, sitúa esta en Pozo Amargo, a 32 millas de Saltici, o sea, dentro del territorio del convento.
- (76) PTOL. II, 6, 61. C. MILLER, *op. cit.*, p. 185.
- (77) PLINIUS, III, 25; XIX, 9. PTOL. II, 6, 14; II, 6, 61. *Anon. Rav.* IV, 42; V, 3. CIL II n° 3625, 3.655, 4.277, 4.213 y 3.782. E. HÜBNER, *op. cit.*, p. 488; L. VILLARONGA, *op. cit.* pp. 109, 117, 134, 215 y 227. Para el resto de las fuentes *vid.* J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 262-263.
- (78) PLINIUS, II, 3, 25; PTOL. II 6, 58; CIL II, n° 3.329.
- (79) PTOL. II, 6, 60; *Itin. Anton.* 447, 2; *Anon. Rav.* IV, 44. C. MILLER, *op. cit.*, p. 183.
- (80) PTOL. II, 6, 60; C. MILLER, *op. cit.*, p. 184.
- (81) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 56; E. HÜBNER, *op. cit.*, p. 423.
- (82) *Itin. Anton.* 400, 5; J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 269, recoge la opinión de A. SCHULTEN que mencionamos en el texto.
- (83) *Itin. Anton.* 401, 4. E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 107; A. BLAZQUEZ, *op. cit.*, p. 13.
- (84) PLINIUS, III, 25; PTOL. II, 6, 56; CIL II n° 3.073, 4.164, 2.890; *Itin. Anton.* 438, 7; 446, 4; 446, 7; *Anon. Rav.* IV, 44; L. VILLARONGA, *op. cit.*, pp. 229 y 241-242.
- (85) PLINIUS, III, 3, 9; PTOL. II, 6, 58; *Itin. Anton.* 404, 3; CIL II n° 3.251 y 3.252; E. HÜBNER, *op. cit.*, p. 448.
- (86) *Itin. Anton.* 405, 1; E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 108; R. THOUVENOT, *op. cit.*, p. 490.
- (87) *Itin. Anton.* 445, 2; A. BLAZQUEZ y C. SANCHEZ ALBORNOZ, "Vías romanas del valle del Duero y Castilla la Nueva" en *Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades* n° 9, Madrid 1917, p. 24.
- (88) *Itin. Anton.* 400, 6; *Vas. Vicar* IV; *Anon. Rav.* IV, 42; V, 3. E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 108; A. BLAZQUEZ, "Vías romanas de Fuente la Higuera... etc.", *op. cit.*, p. 13.
- (90) PLINIUS, III, 3, 25; PTOL. II, 6, 57; CIL II n° 3.181 (procedente de Valera).
- (91) *Itin. Anton.* 445; E. SAAVEDRA, *op. cit.*, p. 109. Opinión aceptada por J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 278.
- (92) *Itin. Anton.* 402, 3; J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 278.
- (93) PLINIUS, III, 3, 25; PTOL. II, 6, 60; E. ALBERTINI, *op. cit.*, p. 95, cita una inscripción del P. Fita en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 65 (1916), pp. 573-579.
- (94) PLINIUS, III, 3, 25; PTOL. II, 6, 58; CIL II n° 3.251 y 3.252; C. MILLER, *op. cit.*, p. 182. Otras poblaciones, que conocemos por fuentes posteriores o únicamente por la epigrafía no han sido incluidas en nuestra relación. Tal es el caso de *Baesucci* (*vid.* E. HÜBNER, *op. cit.*, p. 345) o *Begastri* de la que puede verse A. YELO, "La ciudad episcopal de Begastri" en *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)* XXXVII (Murcia, 1980), pp. 3-12 y el n° I de la presente revista *Antigüedad y Cristianismo*, dedicado, bajo el título "Begastri, 1984", íntegramente a los últimos trabajos realizados sobre el tema.
- (95) PLINIUS, III, 8; hablando de la costa sur: "... a continuación (de Malaca) Maenuba con su río, Sexi, también llamada Firmum Iulium, Selambina, Abdera, Murgi, fin de la Bética..."
- (96) R. THOUVENOT, *op. cit.*, p. 489, expresa esta opinión referida en concreto a la vía de Cástulo a Malaca. Es recogida y aceptada por J.M. ROLDAN, *op. cit.*, p. 55.
- (97) E. ALBERTINI, *op. cit.*, p. 98.
- (98) PLINIUS, III, 3, 23.
- (99) PLINIUS, III, 3, 20.
- (100) E. ALBERTINI, *op. cit.*, p. 97.
- (101) L. SANCHO, *El convento jurídico...* etc., *op. cit.*, p. 79.
- (102) E. ALBERTINI, *op. cit.*, p. 98.
- (103) PLUTARCO, *Sertorio*, 17; L. SANCHO, *El convento jurídico...* etc., *op.*

- cit., p. 79.
- (104) E. ALBERTINI, *op. cit.*, p. 83.
- (105) IBID. p. 119, contestando las opiniones que hacían depender la división eclesiástica de la España visigoda de la organización conventual. Albertini demuestra que ésta es dependiente de la reorganización de Diocleciano.
- (106) L. SANCHO, "Los conventos jurídicos..." etc... *op. cit.* pp. 175-182 y 189-190. En *El convento jurídico...* etc.... *op. cit.*, p. 17-25 y 33-35.
- (107) IBID, Cf. nota 106.
- (108) J.M. ROLDAN, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia social de la España Antigua*. Salamanca 1974, pp. 267 ss.
- (109) En este sentido, L. SANCHO, *El convento jurídico...* etc... *op. cit.*, p. 38.
- (110) M. CORCHADO SORIANO, "Estudios sobre vías romanas entre el Tajo y el Guadalquivir" en *Archivo Español de Arqueología*, 1969 pp. 124-158.
- (111) J.F. JORDAN MONTES y otros, "El poblamiento romano en el valle de Minateda-Agramón" En *Congreso de Historia de Albacete* vol. I (Albacete, 1984) pp. 211-240, en concreto pp. 217-218. Sobre todo P. SILLIÈRES. "Une grande route romaine menant à Carthagène: La voie Saltigi-Carthago Nova" en *Madridier Mitteilungen* XXIII (1982), p. 247-257.
- (112) ESTRABON, III, 4, 19 y 20.
- (113) Sobre el tema pueden consultarse C. SANCHEZ ALBORNOZ, *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan*. Buenos Aires, 1943 y E. STEIN, *Le Bas Empire*, París, 1949.

